



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2025/3091G
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>ALCALDE-PRESIDENTE</b> D. Pedro Javier Sánchez Aznar</p> <p><b>CONCEJALES</b> D. Mariano Alcaraz Jiménez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Egea Villaescusa D<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> López Rodríguez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D. Valentín Henarejos Pérez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Escudero Carrasco D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Nieto Vera D. Antonio Martínez Aniorte D<sup>a</sup> Míriam Pérez Triviño D. Ismael Pérez Jiménez D. David Gómez Olivares D. José Lorenzo Martínez Ferrer. D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez. D. José Antonio Pérez Rubio D<sup>a</sup> Rosario Tárraga López. D. Borja Pérez Paz D<sup>a</sup> Dolores Martínez Navarrete D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Cano Pardo</p> <p><b>SECRETARIO</b> D. Juan Pedro Martínez González</p> <p><b>INTERVENTOR</b> D. Antonio Nicolás Marín Balsalobre</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las <b>diecinueve horas y dos minutos del día ocho de mayo de dos mil veinticinco</b>, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria de la Corporación, que DA FE.</p> <p>No asiste y justifica su ausencia D. Javier Castejón Martínez.</p>
---	--

**Antes de dar comienzo a la sesión del pleno, vamos a guardar un minuto de silencio en memoria de nuestro compañero Ramón Luis García Garcerán, compañero en la legislatura 2015-2019 y que tristemente falleció el 13 de abril.**

**PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE ABRIL DE 2025 (EXPTE. 2025/2159S).-**











Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

4. Se les reconoce el derecho a permanecer en su cargo, los derechos económicos no serán mayores que el que menos perciba; y, dietas por asistencia a órganos colegiados con el mismo contenido y extensión que el resto de los Concejales, el tiempo libre para el desempeño de su cargo, participar en los debates expresando el sentido de su voto y pedir que conste en acta, derecho de información, derecho a suscribir proposiciones y mociones y presentar ruegos y preguntas, así como suscribir mociones de censura y cuantos demás le reconozcan las leyes.

5. Así mismo podrán designar para la participación en los debates un representante, que consumirá el tiempo concedido a los mismos y, previa comunicación a la Alcaldía, mediante un turno rotatorio."

Por último el art. 23.4 del Reglamento dice:

"La composición de las Comisiones Informativas será proporcional y ponderada a la de los Grupos Políticos presentes en la Corporación, y su número será determinado por acuerdo plenario, garantizando la presencia de todas las fuerzas políticas con respaldo electoral en cada una de ellas, excepto para los Concejales no adscritos que no se les garantiza el derecho a participar en todas las comisiones, se estará a lo dispuesto en el art. 11.2 del reglamento".

## **SEGUNDO. Derechos del concejal no adscrito**

De los preceptos anteriores, demás normas de desarrollo y pronunciamientos jurisprudenciales, podremos extraer las siguientes conclusiones:

**Primero.- Baja en el Grupo político y paso a concejal no adscrita.** Como se desprende del escrito presentado la baja ha sido voluntaria. En consecuencia, los Concejales que abandonan voluntariamente el grupo político no se integran en el grupo mixto, sino que pasan a tener la condición de concejales no adscritos funcionando aisladamente.

**Segundo.- Designación Portavoz.** Al no ser un grupo político no hay portavoz. Ahora bien, en el caso de que existan varios concejales en esta situación podrán designar para la participación en los debates un representante, que consumirá el tiempo concedido a los mismos y, previa comunicación a la Alcaldía, mediante un turno rotatorio.

**Tercero.- Participación en los órganos complementarios** que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la consideración del Pleno; como pueden ser las Comisiones Informativas, la Comisión Especial de Cuentas, La Comisión Especial de Reclamaciones y Sugerencias, etc.

El Reglamento Orgánico establece que la participación en las Comisiones Informativas y demás que se constituyan no será proporcional al número de Concejales que sean en el Pleno y que a los concejales no adscritos no se les garantiza el derecho a participar en todas las comisiones.

Sin perjuicio de que el ROM establece que a los concejales no adscritos no se les garantiza el derecho a participar en todas las comisiones se ha de tener en cuenta la STC de 9 de julio de 2009 que avala el derecho de estos concejales a formar parte de las comisiones informativas.







Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Catorce. Derecho a la información.** El art. 77 de la LRBRL establece que todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. En el mismo sentido se expresa el art. 14 del ROF, que además añade que la petición se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno no dicten resolución o acuerdo en el término de cinco días. En todo caso la denegación del acceso a la información habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado.

Este derecho a la información de los concejales se incardina en el artículo 23 de la Constitución, por lo que ha de interpretarse en sentido amplio (STS de 25 de abril de 2000 – EC259/1987).

Habiendo sido la baja voluntaria, esta Secretaría considera que debería adoptarse en siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Tomar conocimiento de la solicitud de baja voluntaria del Grupo Político AISP de D<sup>a</sup> Noelia Cano Paro, dándose por enterados y conformes.

**Segundo.-** Reconocerle a D<sup>a</sup> Noelia Cano Pardo la condición de concejal no adscrita.

**Tercero.-** Modificar la composición del Grupo Político Municipal AISP que pasa a quedar integrado del siguiente modo:

D. Borja Pérez Paz

La persona que tome posesión en sustitución de D. Sebastián Mateo Hernández.

**El Pleno de la Corporación se da por enterado y conforme.**

## PARTE PRIMERA-RESOLUTIVA

### **PUNTO CUATRO.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 90% DEL ICIO DE OBRAS SUBVENCIONADAS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (EXPTE. 2023/3446R).-**

Vistos los expedientes tramitados por el Departamento de Urbanismo números 2024/2507T, 2024/2031F, 2024/2030Y, 2024/2023E, 2024/1744L, 2024/2318H y 2024/1741Q, de las obras incluidas y subvencionadas por un programa regulado en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (PRTR), siendo los solicitantes los beneficiarios de las ayudas convocadas por este Ayuntamiento mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2024 (B.O.R.M. de 8 de febrero de 2024) destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en el marco del P.R.T.R. (financiado por la Unión europea-Next Generation EU (Expediente con Referencia 2023/3446R

Resultando que se han emitido Informes favorables de Tesorería e Intervención.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Considerando que la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar establece en su artículo 6º.1.2 esta bonificación del 90 % de la cuota del impuesto en las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal que se realicen dentro de los programas regulados en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y sólo en la parte que corresponda de las construcciones, instalaciones u obras a realizar que queden incluidas en los programas antes mencionados.

Considerando que en cada uno de los expedientes tramitados por el Departamento de Urbanismo con los números 2024/2507T, 2024/2031F, 2024/2030Y, 2024/2023E, 2024/1744L, 2024/2318H y 2024/1741Q se emite Informe favorable del Técnico Adjunto a la Unidad de Obras a las solicitudes de bonificación del 90 por ciento del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras regulada en el artículo 6º.1.2. de la Ordenanza reguladora de este impuesto.

Considerando que es competencia del Pleno, la declaración de especial interés o/ utilidad municipal de las obras realizadas.

**En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, dictamina favorablemente por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y siete abstenciones (2 de VOX, 2 del Grupo Socialista, 2 de AISP y 1 de la concejala no adscrita), de los once concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras que se detallan a continuación, incluidas y subvencionadas por un programa regulado en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (PRTR), siendo los solicitantes los beneficiarios de las ayudas convocadas por este Ayuntamiento mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2024 (B.O.R.M. de 8 de febrero de 2024) destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en el marco del P.R.T.R. (financiado por la Unión europea-Next Negeration EU):

Solicitante	Tipo de obra y dirección	Presupuesto Ejecución Material (parte de la obra dentro de programa rehabilitación residencial y vivienda social PRTR)
	Rehabilitación energética de 2 viviendas y local comercial en C/ Maestro Caballero, 2	76.693,10 €
	Rehabilitación energética de 2 viviendas en C/ Antonio Tárrega, 1	36.507,62 €
	Rehabilitación energética de 2 viviendas en C/ Saenz Flores, 29	39.160,81 €
	Rehabilitación energética de Edificio 3 viviendas y semisótano en C/ Calderón de la Barca, 8	42.653,11 €
	Rehabilitación energética de vivienda-apartamento, en C/ Sanjurjo, 10	25.168,92 €
	Rehabilitación energética de vivienda	15.197,64 €



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

	unifamiliar, C/ Méndez Núñez, 75	
	Rehabilitación integral en eficiencia energética de vivienda unifamiliar C/ Maravillas, 2	24.421,58 €
	Rehabilitación energética de vivienda C/ Granados, 8	18.904,45 €

**SEGUNDO.-** Conceder la bonificación de 90 % de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a los solicitantes enumerados en el punto anterior en la parte de las obras que están incluidas en el programa regulado en materia de rehabilitación residencias y vivienda social el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (PRTR).

**Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y procede a explicar brevemente la propuesta:**

El punto que hoy abordamos en este Pleno tiene que ver con la bonificación del 90% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para varias actuaciones de rehabilitación energética en viviendas de nuestro municipio. Estas obras están subvencionadas a través de un programa de ayudas que ha sido gestionado directamente por este Ayuntamiento, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con financiación europea.

Nuestra ordenanza fiscal prevé expresamente esta bonificación para las actuaciones que se consideren de especial interés o utilidad municipal. Y es el Pleno el órgano competente para realizar dicha declaración. Por tanto, lo que hoy proponemos no es una excepción, sino la aplicación coherente de una norma municipal que busca incentivar y facilitar mejoras en nuestro parque residencial.

Esta medida demuestra el compromiso del Ayuntamiento con la sostenibilidad, la eficiencia energética y la mejora de la calidad de vida en nuestros barrios. Es también una forma de poner en valor la capacidad de la administración local para gestionar recursos públicos de forma eficaz y con impacto directo en nuestros vecinos.

## **TURNO DE INTERVENCIONES**

**Toma la palabra la Sra. Concejal no adscrita, D<sup>a</sup> Noelia M.<sup>a</sup> Cano Pardo, y manifiesta:**

El estudio me parece positivo y que repercute en el beneficio de nuestros vecinos, mi voto será favorable.

**Toma la palabra la Sra. Concejal no adscrita, D<sup>a</sup> Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Se trata de la solicitud de 8 vecinos y va a repercutir en un bien para la eficiencia energética del municipio. Mi voto será favorable.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:**

Bonificación que ya está prevista en la ordenanza municipal, alineándose con los fondos europeos. Vamos a votar a favor.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**

Se trata de ayudas que está enviando el Gobierno de España a nuestro municipio. Así como otras muchas. Vamos a votar a favor.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:**

Nos vamos a abstener.

**Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y manifiesta:**

Las obras de rehabilitación incluidas en esta propuesta —como mejoras en aislamiento, eficiencia energética o reforma integral de viviendas— tienen un impacto directo tanto en la economía doméstica de quienes las promueven, como en el entorno urbano del municipio. Son pequeñas transformaciones individuales que, sumadas, generan un efecto muy positivo en la modernización del parque de viviendas y en la sostenibilidad del conjunto del municipio.

Desde el Ayuntamiento, tenemos la responsabilidad de facilitar este tipo de actuaciones. A través de convocatorias públicas, asesoramiento técnico y ahora también mediante bonificaciones fiscales, estamos contribuyendo a que estos proyectos sean viables para muchas familias. Y esto es especialmente relevante en un momento donde la eficiencia energética no es un lujo, sino una necesidad.

La propuesta que traemos al Pleno está avalada por los informes técnicos de Urbanismo, Tesorería e Intervención, y ha sido dictaminada favorablemente en Comisión. Contamos con el respaldo jurídico, económico y técnico necesario para proceder con esta declaración de interés municipal y aplicar las correspondientes bonificaciones.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:**

Simplemente dar la enhorabuena a la Concejalía de Urbanismo por la gestión de esta subvención porque somos de los pocos municipios que la han completado y les informo que,





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**no adscrita), de los once concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, las obras construcción de espacio anexo de apoyo a talleres del Centro de Día.

**SEGUNDO.-** Conceder una bonificación de 95 % de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a LA ASOCIACIÓN AFEMAR SALUD MENTAL Y TEA DE LA COMARCA DEL MAR MENOR, CON N.I.F. G73600306, para la realización de las obras de construcción de espacio anexo de apoyo a talleres del Centro de Día.

**Toma la palabra el Sr. Concejale de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y procede a explicar brevemente la propuesta:**

El punto que traemos hoy a este Pleno hace referencia a la solicitud de la Asociación AFEMAR Salud Mental y TEA de la Comarca del Mar Menor para la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de construcción de un espacio anexo de apoyo a los talleres del Centro de Día. Este reconocimiento permitiría aplicar una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), conforme a lo establecido por la legislación vigente y por nuestra propia ordenanza fiscal.

Apoyar esta bonificación no es únicamente una cuestión de legalidad o procedimiento administrativo. Es, sobre todo, una muestra clara de compromiso con el tejido asociativo local y, en particular, con entidades que trabajan en primera línea en ámbitos tan sensibles y fundamentales como la salud mental y los trastornos del espectro autista (TEA).

AFEMAR lleva años realizando una labor encomiable en nuestra comarca, ofreciendo atención directa, acompañamiento, talleres de inserción social y laboral, y apoyo a familias. En un momento en el que la salud mental ha cobrado una relevancia aún mayor, iniciativas como la suya merecen todo nuestro respaldo.

Esta bonificación fiscal es una herramienta que tenemos como administración para colaborar activamente en el desarrollo de proyectos que generan un impacto social directo y positivo.

## **TURNO DE INTERVENCIONES**

**Toma la palabra la Sra. Concejale no adscrita, D<sup>a</sup> Noelia M.<sup>a</sup> Cano Pardo, y manifiesta:**

Cumpliendo todos los requisitos es necesaria y positiva, ya que esta asociación realiza una labor importantísima, tanto para los usuarios como para sus familias. Voy a votar a favor.





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:**

Agradecer a todos los miembros de la corporación vuestros votos positivos. Todos conocemos la gran labor que realiza AFEMAR, mandar un gran abrazo a todos los usuarios.

**El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por UNANIMIDAD con diecinueve votos a favor (8 votos del PP, 4 votos de VOX, 4 votos del PSOE, 1 voto de AISP y 2 votos de las concejales no adscritas), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**PUNTO SEIS.- DETERMINACIÓN JUSTIPRECIO DE LA EXPROPIACIÓN PARA APERTURA DE LA AVDA. VILLA ALEGRÍA (EXPTE. 2022/3190A).-**

En relación al expediente que se tramita para la determinación del justiprecio en la expropiación de 224 m<sup>2</sup> de terrenos, propiedad de D. [REDACTED], con referencia [REDACTED], para la apertura de la Avda. Villa Alegría; y de conformidad con el siguiente informe jurídico de fecha 24/04/2025, del que se desprende:

**UNO.- OBJETO**

El objeto es la expropiación de 224 m<sup>2</sup> de terrenos, propiedad de D. [REDACTED], con referencia [REDACTED], para la apertura de la Avda. Villa Alegría, de este término municipal, dando continuidad a estos viales y con ello mejorar la circulación rodada y peatonal de la zona, de acuerdo con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, que fue aprobado definitivamente el 13 de septiembre de 1984 y publicado en el (BORM: 3 de octubre de 1984); por lo que a efectos expropiatorios, implícitamente se consideran declaradas las fases de declaración de utilidad pública e interés social y el acuerdo de necesidad de ocupación.

**DOS.- ANTECEDENTES**

I.- Adoptado acuerdo por el Pleno en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2023, en el siguiente sentido:

***“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proceso expropiatorio y el proyecto de expropiación, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Escarbajal Pérez, con fecha 27 de marzo de 2023, de 224m<sup>2</sup> de terrenos, propiedad de D. [REDACTED], con referencia [REDACTED], para la apertura de la Avda. Villa Alegría, valorados en TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.944,82€), que incluye:***

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

NÚMERO PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR DE LOS TERRENOS	DNI	SUPERFICIE A EXPROPIAR	NATURALEZA DEL BIEN/ CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA.	ESTADO DE LOS TERRENOS
1	Actualmente Sin referencia catastral, Vía Pública		28.67	224,00M <sup>2</sup>	URBANO	CARECE DE EDIFICACIONES,

### IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOS TERRENOS A EXPROPIAR.

Datos Propiedad: ..... D. .... - DNI:

Avda. Villa Alegría - ESTA VILLA

Situación: ..... Avda. Villa Alegría

Superficie: ..... 224,00 m<sup>2</sup>

Descripción: ..... URBANA. -Vivienda tipo dúplex cubierto de terraza visible, con un torreón. Sito el término de San Pedro del Pinatar, con fachadas a las calles de nueva apertura y Isla del Barón. La superficie de la parcela es de CINTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, destinándose el resto a solar para edificar que es de cabida QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Espacio libre CIENTO UN METROS DON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS. La superficie de la vivienda en ambas plantas es de ciento dos metros con veinticinco decímetros cuadrados y la útil de ochenta y dos metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Esta distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Linda al Este, Diego Castejón; al Sur, finca de Doña María Clemencia Escudero Albaladejo; al Oeste, herederos de María Pérez Ballester; y al Norte, herederos de Isabel Solano. Vivienda construida sobre un solar de cabida seiscientos noventa metros cuadrados

Título.- Le pertenece el 100% del pleno dominio, por título de adjudicación en la liquidación de comunidad de bienes, en virtud de la escritura otorgada en San Pedro del Pinatar, en el Notario D. José Manuel Climent González, el día 25 de febrero de 1991, con el número 355 de protocolo.

Datos Registrales

de la finca matriz: ..... Registro de la Propiedad de San Javier nº. 2

Libro 195 del Municipio de San Pedro del Pinatar

Folio 143

Finca 5.051

Cargas: ..... Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: .....

Plantaciones y edificaciones: ..... Ninguna

**SEGUNDO.-** Sacar a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia durante el plazo de un mes para oír reclamaciones, así como notificar expresamente el presente acuerdo al interesado, para que puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar elevados a definitivo este Acuerdo en el caso de que durante el plazo de exposición pública no se presente ninguna alegación o reclamación."



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**II.-** Publicada la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el BORM n.º 228 de fecha 2 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y a fin de que todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, dentro del plazo de un mes siguientes al de inserción del anuncio en el BORM, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal. Finalizando la información pública sin que se hayan presentado alegación alguna.

**III.-** Vista la solicitud número de anotación 9505 de fecha 22 de septiembre de 2023, presenta por D. Julio José Escudero Albaladejo, propietario de los terrenos objeto de la expropiación, por la que manifiesta su conformidad a la valoración realizada por los servicios municipales de urbanismo y reitera ser compensado en especie.

**IV.-** Con fecha 09/11/2023, se dicta providencia por el Sr. Concejal de Urbanismo, por la que se dispone:

*“Que se inicien los trámites y se emitan los informes necesarios, con la depuración física y jurídica de parcela municipal, para el pago en especie, de la expropiación de 224m<sup>2</sup> de terrenos, propiedad de D. [REDACTED], referencia catastral [REDACTED], para la apertura de la Avda. Villa Alegría.”*

**V.-** Con fecha 21/02/2024, se emite informe Técnico por D. Antonio Escarbajal Pérez de valoración en especie de los bienes y derechos a expropiar a D. Julio José Escudero Albaladejo, para la apertura de la Avda. Villa Alegría, que concluye:

*“Por lo tanto, la valoración de la parcela que se entrega al expropiado como pago en especie de los bienes y derechos a expropiar de D. Julio José Escudero Albaladejo, asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (36.120,11€), libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.”*

**VI.-** Con fecha 22/02/2024, D. Julio José Escudero Albaladejo, presta conformidad al pago en especie con la parcela R3D-A de 166,10 m<sup>2</sup>, del PERI 3, situado en la Avenida Dr. Artero Guirao, valorada en 36.120,11€ y el pago en efectivo de la cantidad de 17,81 € hasta completar el justiprecio de la expropiación de 36.137,92€.

### **TRES.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** Una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación, se procederá a determinar su justo precio (artículos 25 de la LEF y 25 del REF).

Administración y particular afectado podrán convenir la adquisición de los bienes y derechos objeto de expropiación libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente expropiatorio (artículos 24 LEF y 25 y 26 REF).

La determinación del justo precio en los supuestos en que se llegue a mutuo acuerdo entre las partes se ajustará a los trámites previstos en el artículo 25 del REF.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

*"Artículo 25.*

*Una vez reconocida formalmente la necesidad de ocupación, la adquisición por mutuo acuerdo con cargo a fondos públicos se ajustará a los trámites siguientes:*

*a) Propuesta de la Jefatura del servicio encargado de la expropiación, en la que se concrete el acuerdo a que se ha llegado con el propietario, con remisión de los antecedentes y características que permitan apreciar el valor del bien objeto de la expropiación.*

*b) Informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.*

*c) Fiscalización del gasto por la Intervención.*

*d) Acuerdo del Ministro o, en su caso, del órgano competente de la Corporación Local o Entidad respectiva."*

En el caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo, se seguirá el procedimiento de determinación de justo precio en pieza separada, encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse, sin perjuicio de que en cualquier momento posterior de su tramitación ambas partes puedan llegar al mutuo acuerdo (artículos 24 y 26 de la LEF), en cuyo caso quedarán sin efecto las actuaciones que se hubieran realizado relativas a la determinación del justo precio. (artículo 27 REF)

Para la fijación del justo precio, en caso de no llegar a acuerdo, se abrirá expediente individual a cada uno de los propietarios de bienes o derechos a expropiar (artículos 26 de la LEF y 27 a 30 del REF), tramitándose como pieza separada.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43. 1, del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el justiprecio se podrá satisfacer en especie, al establecer:

*"El justiprecio de los bienes y derechos expropiados se fijará conforme a los criterios de valoración de esta ley mediante expediente individualizado o por el procedimiento de tasación conjunta. Si hay acuerdo con el expropiado, se podrá satisfacer en especie."*

**Tercero.-** Visto que la compensación que recibe el propietario del bien a expropiar es la atribución de una parcela, constituye un justipreciado en especie consecuencia de la expropiación, hay que considerarlo exento en cuanto que constituye la indemnización, de conformidad con el art. 49 de la Ley de Expropiación Forzosa que declara libres de todo tipo de gravámenes tributarios los justiprecios expropiatorios, y con el art. 7 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que establece que las transmisiones de terrenos a que den lugar las operaciones distributivas de beneficios y cargas por aportación de los propietarios incluidos en la actuación de transformación urbanística, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones a favor de dichos propietarios en proporción a los terrenos aportados por los mismos, estarán exentas, con carácter permanente, si cumplen todos los requisitos urbanísticos, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de la exacción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Cuarto.-** Respecto a los gastos de otorgamiento de escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1541 y 1455 del Código Civil, se deberán repartir al 50%.

**Quinto.-** Es órgano competente para adoptar el acuerdo cuya propuesta se formula el Pleno de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (“Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa...”).

### CONCLUSIÓN-RESUMEN

En base a los anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, que establece que la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado, y teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente Propuesta de Resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

**En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con nueve votos a favor de los concejales del PP y diez abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 3 de los Concejales del PSOE, 2 de los Concejales de AISP y 1 de la Concejala no adscrita) de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintinueve concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aceptar la valoración de 224 m<sup>2</sup> de terrenos, propiedad de D. [REDACTED], con referencia [REDACTED], para la apertura de la Avda. Villa Alegría, que según el Plan General del Ordenación Urbana están clasificados como urbanos, con la calificación de VIAL y destinados a DOTACIÓN LOCAL, no incluidos en ninguna unidad de actuación, valorados en la cuantía de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.944,82€) euros, por lo que se adquiere el mencionado inmueble por el precio referido.

**SEGUNDO.-** Proceder al pago del justiprecio y posterior levantamiento del acta de ocupación de la parcela cuya adquisición es objeto del presente acuerdo, que constituirán título inscribible en el Registro de la Propiedad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, de la siguiente forma:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- **Pago en especie** mediante la entrega la de la parcela R3D-A de 166,10 m<sup>2</sup>, del PERI 3, situado en la Avenida Dr. Artero Guirao, valorada en 36.120,11€ que es entregada libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, con la formalización de la escritura pública, siendo al 50% los gastos que originen dichos actos.

- **Pago en efectivo de 1.824,71€**, mediante transferencia bancaria, que corresponden a la cantidad de 17,81 € hasta completar el valor de lo expropiado de 36.137,92€, más el incrementado en un 5% 1.806,90 € como premio de afección, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

**Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez, y procede a explicar brevemente la propuesta.**

Se lleva a cabo la expropiación de 224 m<sup>2</sup> de terrenos urbanos, sin edificaciones, propiedad de D. [REDACTED], necesarios para la apertura de la Avenida Villa Alegría. Esta actuación forma parte del desarrollo previsto en el PGOU de San Pedro del Pinatar, con el objetivo de mejorar la conectividad vial y peatonal de la zona .

El propietario muestra conformidad con la valoración y solicita expresamente ser compensado en especie, lo que se gestiona de forma amistosa, evitando así un procedimiento forzoso.

Se le adjudica una parcela municipal situada en Calle Juan Valera (PERI 3, parcela R3D-A), con 166,10 m<sup>2</sup>, urbanizable y de uso residencial .

Dicha parcela está valorada en 36.120,11 €, y para completar el justiprecio, se abonarán 17,81 € en efectivo, ya que el justiprecio total de esta expropiación asciende a 37.944,82 €.

Esta intervención responde a un objetivo claro y legítimo, mejorar la conectividad vial y peatonal del municipio y dar continuidad a una zona ya urbanizada. Estamos ante un ejemplo de como la administración local debe asumir con responsabilidad su papel en la ejecución del planeamiento urbano, hacer ciudad no es solo proyectar, sino también actuar, resolver y garantizar que los espacios públicos previstos se materialicen, y hacerlo con el máximo respeto de los derechos de los ciudadanos y propietarios, como es la muestra de este caso, donde se alcanza un acuerdo amistoso con la propiedad y que se ha mostrado una actitud colaboradora, desde el inicio del proceso, como así se puede discernir de todos los expedientes.

## TURNO DE INTERVENCIONES



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Noelia M.<sup>a</sup> Cano Pardo, y manifiesta:**

Siendo un tema que ya se ha tratado en este pleno, y considerando que la opción que se propone es beneficiosa para ambas partes, mi voto será favorable.

**Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:**

Contando con todos los informes favorables de los técnicos y estando de acuerdo el propietario con la valoración, mi voto va a ser favorable.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:**

Nuestro voto va a ser la abstención.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**

Nosotros nos vamos a abstener.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:**

Nuestro grupo se va a abstener.

**Toma la palabra el Sr. Concejala de Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:**

Como ya se ha comentado, en todo este procedimiento el propietario ha mostrado su conformidad, tanto con la valoración de los terrenos como con la forma de compensación. Consideramos que este tipo de acuerdos hacerlos de una manera transparente y justa es la mejor forma de gestionar el suelo urbano. El ayuntamiento cumple con su deber de garantizar dotaciones públicas, en este caso una vía esencial para la movilidad local, y el ciudadano obtiene una compensación razonable y siempre dentro del ámbito legal. Todo el procedimiento ha contado con valoraciones positivas de técnicos y jurídicos y ha sido fiscalizado por Intervención, siguiendo los principios de legalidad, equidad y buena administración.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Es el paso final de este proceso expropiatorio, donde se permuta una parcela por aquella que el ayuntamiento ya ocupó en su día.

**El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría con diez votos a favor (8 del PP y 2 de las concejales no adscritas) y nueve abstenciones (4 de VOX, 4 del PSOE y 1 de AISP) de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.**

### **PUNTO SIETE.- DETERMINACIÓN JUSTIPRECIO DE LA EXPROPIACIÓN DE TERRENO DESTINADO A ZONA VERDE (EXPTE. 2022/7964Q).-**

En relación con el expediente que se tramita de determinación del justiprecio a instancia de D. Jorge Trujillano Olazarri, en representación de BYTE AUDITORES INMOBILIARIOS, SL, de un terreno destinado a zona verde de 1.738,74 m<sup>2</sup>, para la expropiación por ministerio de la Ley según el artículo 69 de la Ley del Suelo de 1976; y de conformidad con el siguiente informe jurídico de fecha 28/04/2025, del que se desprende:

#### **UNO.- OBJETO**

El objeto es la expropiación de 1.738,74m<sup>2</sup> terrenos propiedad de BYTE AUDITORES INMOBILIARIOS, SL, destinados a zona verde, finca registral 24.013, parcela con referencia catastral [REDACTED], de acuerdo con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, que fue aprobado definitivamente el 13 de septiembre de 1984 y publicado en el (BORM: 3 de octubre de 1984); por lo que a efectos expropiatorios, implícitamente se consideran declaradas las fases de declaración de utilidad pública e interés social y el acuerdo de necesidad de ocupación.

#### **DOS.- ANTECEDENTES**

I.- Con fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, por el Pleno de la Corporación, se inicia el expediente expropiatorio, por ministerio de la Ley, por el que directamente se abre la fase de justiprecio, de la siguiente finca:

Identificación Registral: Finca n.º 24013 IDUFIR: [REDACTED]

Registro de la Propiedad de San Javier, nº2. Tomo 3121, Libro 678, Folio 1, Inscripción 10 Superficie: 3995,45

Situación: Linda norte, finca de esta procedencia, vendida a D. Juan Carlos Sánchez Martínez y D<sup>a</sup> María Guadalupe García Oliver; Sur propiedad del señor Escudero; Este calle Isla Grosa: y Oeste, calle Almirante Nieto Antúñez, propiedad de la mercantil "Mare Nostrum Mar Menor SA" y en parte D. Francisco Morenilla.- Se halla atravesada en dirección Norte-Sur, por prolongación de calles en formación Santa Sofía, y en dirección Este-Oeste, por prolongación de calle La Niña. Esta finca es el resto de la de este número después de una segregación practicada que consta por nota puesta al margen de la inscripción 1<sup>a</sup>



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Datos propiedad.

100% AUDITORES INMOBILIARIOS SL.

- Catastrales: [REDACTED], superficie terreno 3662,00m2

### **Adoptando el siguiente ACUERDO:**

*“PRIMERO.- Prestar disconformidad a la hoja de aprecio formulada por D. Jorge Trujillano Olazarri, en representación de BYTE AUDITORES INMOBILIARIOS, SL, por la que presentan hoja de aprecio de un terreno destinado a zona verde de 1802,54 m<sup>2</sup> finca registral 24.013, parcela con referencia catastral [REDACTED].*

*SEGUNDO.- Formular la siguiente valoración adecuada a la normativa vigente:*

*Valor de la expropiación, según los datos extraídos del proyecto expropiatorio:*

*1.738,74m<sup>2</sup> de suelo a 161,33 € = 280.510,92 – 37.304,68 € \* (1+ 0,02345 + 0,01) = 241.958,40 € Asciede a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (241.958,40€), Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.*

*El valor así obtenido debe ser incrementado en un 5% como premio de afección, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.*

*5% De afección s/241.958,40€ = 12.097,92 €*

**TOTAL JUSTIPRECIO**

*Por consiguiente, el valor total de expropiación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (254.056,32€) Correspondientes a una superficie de 1.738,74 m<sup>2</sup>.”*

**II.-** Con fecha 9 de marzo de 2023, por D. Jorge Trujillano Olazarri, en representación de BYTE AUDITORES INMOBILIARIOS, SL, se presentó nueva hoja de aprecio de valoración de un terreno destinado a zona verde de 1802,54 m<sup>2</sup> finca registral 24.013, parcela con referencia catastral [REDACTED], alegando:

- Sobre la edificabilidad media.
- Improcedente determinación del valor de construcción.
- Cargas pendientes de urbanización.

*En contestación se redactó informe técnico de fecha 12 de diciembre de 2023, admitiendo en parte las alegaciones resultando un valor de los bienes a expropiar de 411.242,13€ que incrementados en un 5% como premio de afección ascendería a la cantidad de 431.804,24€.*



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

III.- Con fecha 12 de diciembre de 2023, por el Técnico Municipal D. Antonio Escarbajal Pérez, se emitió informe de nueva valoración ante las alegaciones a la hoja de aprecio presentada por BYTE AUDITORES INMOBILIARIOS, SL, del que se extraen las siguientes conclusiones:

*“EN CONCLUSIÓN, se informa que procede estimar en parte las alegaciones presentadas por D. Jorge Trujillano Olazarri, con DNI [REDACTED] 2256 [REDACTED], en nombre y representación de BYTE AUDITORES INMOBILIARIOS, S.L., resultando el valor de UNOS TERRENOS CALIFICADOS COMO ZONA VERDE sitios en C/ La Pinta, C/ Almirante Nieto Antúnez y C/ Santa Sofía (ahora Av. Villa Alegría) el siguiente:*

.....  
.....

*El valor total de los terrenos en su ámbito de referencia y uso residencial asciende a **411.242,13€€ TOTAL VALOR.***

*Por lo tanto, el valor de los bienes a expropiar asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (411.242,13€), Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.*

*El valor así obtenido debe ser incrementado en un 5% como premio de afección, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.*

**5% De afección s/411.242,13€ = 20.562,11 €**

*Por consiguiente, el valor total de expropiación asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (431.804,24€)** correspondientes a una superficie de **1.738,74m2.**”*

IV.- Con fecha 2 de diciembre de 2024 y tras negociaciones con la parte expropiada sobre la posibilidad de pago en especie, por el Técnico Municipal D. Antonio Escarbajal Pérez se emitió informe de valoración de pago parcial en especie, del que se extraen las siguientes conclusiones:

*“Que el Ayuntamiento es propietario de una parcela (R3D PERIA 3A) de 708,25 m2, (pendiente de segregación) que entregada como pago en especie de los bienes y derechos que se deben expropiar, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, valorada en 167.706,52 €*

*La parcela a entregar como pago en especie está situada en calle Juan Valera, dicha parcela tiene una superficie de 708,25m2, que previamente se deberá segregar de la parcela mayor que forma parte (R3D PERI 3A), siendo su tipología edificatoria y uso similar al del área homogénea donde se sitúan los terrenos objeto de expropiación.*

*Quedaría la cantidad de 264.097,72€ como diferencia de los bienes. Según se justifica.”*



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

V.- Con fecha 25 de abril de 2025, D. Jorge Trujillano Olazarri, actuando en representación de BYTE AUDITORES INMOBILIARIOS, S.L., firma escrito de consentimiento y aceptación de la forma de pago del justiprecio, del que se desprende:

*“IV.- Por su parte, se propone por parte del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar el siguiente pacto amistoso respecto a la forma de pago del justiprecio:*

*- En el presente ejercicio presupuestario de 2025:*

*. Pago en especie mediante la entrega la parcela 10. R3D PERI 3, de 708,25 m2, (FINCA REGISTRAL N.º 38813) que entregada como pago en especie de los bienes y derechos que se deben expropiar, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, valorada en 167.706,52 € con la formalización de la escritura pública, siendo al 50% los gastos que originen dichos actos.*

*. Pago en metálico de la cantidad de 90.000 €, mediante transferencia bancaria.*

*- En el ejercicio presupuestario de 2026 pago de la cantidad restante hasta completar el justiprecio de 174.097,72 €.*

*Podrá ser objeto de modificación la forma de pago previo acuerdo expreso por las partes.*

## CONSENTIMIENTO

Mediante este acto D. Jorge Trujillano Olazarri, actuando en representación de BYTE AUDITORES INMOBILIARIOS S.L., propietaria de los terrenos objeto de expropiación, manifiesta que da conformidad a la valoración realizada por los servicios municipales de urbanismo y solicita que de conformidad con lo previsto en el art. 43 del RD Ley 7/2015 Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y normas concordantes y previos los trámites y actuaciones que legalmente procedan, se le satisfaga el justiprecio de sus bienes y derechos expropiados, que ha sido cifrado (incluido el premio de afección) en 431.804,24 €, en parte en dinero y en parte “en especie”.

Que he tenido conocimiento del Informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Antonio Escarbajal Pérez, sobre la valoración de la parcela (R3D PERIA 3A) en la actualidad parcela 10. R3D PERI 3 (FINCA REGISTRAL N.º 38813) de 708,25 m<sup>2</sup>, segregada de la parcela con referencia catastral [REDACTED] de 874 m<sup>2</sup>-, que se me entregará como pago en especie de los bienes y derechos que se me deben expropiar, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Doy total consentimiento y acepto, como pago del justiprecio, la entrega de la parcela de 708,25 m<sup>2</sup> antes meritada, que ha sido valorada en 167.706,52 euros, y que junto con la entrega de la cantidad de 264.097,72 €, permitirán dar por satisfecho el justiprecio reconocido, en los tiempos y los plazos propuestos.”

## TRES.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Primero.-** Una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación, se procederá a determinar su justo precio (artículos 25 de la LEF y 25 del REF).

Administración y particular afectado podrán convenir la adquisición de los bienes y derechos objeto de expropiación libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente expropiatorio (artículos 24 LEF y 25 y 26 REF).

La determinación del justo precio en los supuestos en que se llegue a mutuo acuerdo entre las partes se ajustará a los trámites previstos en el artículo 25 del REF.

*"Artículo 25.*

*Una vez reconocida formalmente la necesidad de ocupación, la adquisición por mutuo acuerdo con cargo a fondos públicos se ajustará a los trámites siguientes:*

*a) Propuesta de la Jefatura del servicio encargado de la expropiación, en la que se concrete el acuerdo a que se ha llegado con el propietario, con remisión de los antecedentes y características que permitan apreciar el valor del bien objeto de la expropiación.*

*b) Informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.*

*c) Fiscalización del gasto por la Intervención.*

*d) Acuerdo del Ministro o, en su caso, del órgano competente de la Corporación Local o Entidad respectiva."*

En el caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo, se seguirá el procedimiento de determinación de justo precio en pieza separada, encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse, sin perjuicio de que en cualquier momento posterior de su tramitación ambas partes puedan llegar al mutuo acuerdo (artículos 24 y 26 de la LEF), en cuyo caso quedarán sin efecto las actuaciones que se hubieran realizado relativas a la determinación del justo precio. (artículo 27 REF)

Para la fijación del justo precio, en caso de no llegar a acuerdo, se abrirá expediente individual a cada uno de los propietarios de bienes o derechos a expropiar (artículos 26 de la LEF y 27 a 30 del REF), tramitándose como pieza separada.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43. 1, del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el justiprecio se podrá satisfacer en especie, al establecer:

*"El justiprecio de los bienes y derechos expropiados se fijará conforme a los criterios de valoración de esta ley mediante expediente individualizado o por el procedimiento de tasación conjunta. Si hay acuerdo con el expropiado, se podrá satisfacer en especie."*

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la terminación convencional:





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

conforme a lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

**En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con nueve votos a favor de los concejales del PP y diez abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 3 de los Concejales del PSOE, 2 de los Concejales de AISP y 1 de la Concejala no adscrita) de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintidós concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la valoración de 1.738,74m<sup>2</sup> de terrenos, propiedad de BYTE AUDITORES INMOBILIARIOS, SL, finca registral 24.013, con referencia catastral [REDACTED], destinados a zona verde y no incluidos en ninguna unidad de actuación, por un valor total de expropiación de CUATROCIENTOS TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (431.804,24€), por lo que se adquiere el mencionado inmueble por el precio referido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pacto amistoso por el cual el pago del justiprecio, se realizara conforme a:

- En el presente ejercicio presupuestario de 2025:

. Pago en especie mediante la entrega la parcela (R3D PERIA 3A) de 708,25 m<sup>2</sup>, que es entregada como pago en especie de los bienes y derechos que se deben expropiar, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, valorada en 167.706,52 € con la formalización de la escritura pública, siendo al 50% los gastos que originen dichos actos.

. Pago en metálico de la cantidad de 90.000 €, mediante transferencia bancaria.

- En el ejercicio presupuestario de 2026, pago de la cantidad restante hasta completar el justiprecio de 174.097,72 €, adoptando el compromiso de dotar presupuestariamente los créditos necesarios en el ejercicio 2026.

No obstante, al tratarse de un pacto de mutuo de acuerdo podrá ser objeto de modificación de la forma de pago previo acuerdo expreso por las partes.

**TERCERO.-** La ocupación de la parcela cuya adquisición es objeto del presente acuerdo y el levantamiento de las correspondientes actas, será a la finalización del pago del justiprecio y constituirán título inscribible en el Registro de la Propiedad de acuerdo con lo dispuesto en los [artículos 24](#) y [25](#) del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez, y procede a explicar brevemente la propuesta:**

El punto que traemos hoy al Pleno similar al anterior, hace referencia a un expediente de expropiación, concretamente sobre una parcela situada en la calle Avenida Villa Alegría, Calle La Pinta y Calle Almirante Nieto Antúnez, calificada como zona verde en el Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar de 1.738,74 m<sup>2</sup> de terreno, con un valor de 431.804,24 €, en el que en plenos anteriores se acordó dicho precio, por ello lo que traemos a este pleno es la forma de pago acordada con los propietarios.

Se alcanza acuerdo amistoso para pago mixto:

En especie: parcela municipal de 708,25 m<sup>2</sup> (R3D PERI 3A, C/ Juan Valera), valorada en 167.706,52 €.

En metálico:

- 2025: 90.000 €, recogido en los presupuestos municipales de 2025.
- 2026: 174.097,72 €
- Total justiprecio: 431.804,24 €

Lo que se propone es declarar la necesidad de ocupación de estos terrenos, paso imprescindible para continuar con el procedimiento y dar cumplimiento al mandato legal en base a la Ley del Suelo de 1976, la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y la Ley 13/2015 de la Región de Murcia, y que cuenta con todos los informes de Fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

Lo que aquí se plantea es una muestra de compromiso con la ciudad planificada, con la protección de los espacios verdes y con la gestión coherente del suelo público. Recuperar suelo para zona verde no es una mera formalidad: es una inversión en bienestar futuro, en sostenibilidad y en calidad de vida.

## **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

**Toma la palabra la Sra. Concejal no adscrita, D<sup>a</sup> Noelia M.<sup>a</sup> Cano Pardo, y manifiesta:**

Como en el caso anterior, con todos los informes favorables, estando la empresa propietaria conforme y siendo un acuerdo favorable para ambas partes, mi voto será a favor.

**Toma la palabra la Sra. Concejal no adscrita, D<sup>a</sup> Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Estamos ante un trámite necesario para la continuidad de un expediente de expropiación que se inició el 2 de marzo de 2023, se ha llegado a un acuerdo en el justiprecio y en la forma de pago. Mi voto será a favor.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:**

No es igual a los que estamos acostumbrados, es un expediente exprés, va muy rápido. No existe una razón de peso, justificada por parte del ayuntamiento para expropiar estos terrenos, zona verde si, pero ¿destinada a qué? Se empieza por una cifra y ahora se duplica, cuando lo normal es acudir al Tribunal de expropiación. Aquí se llega muy fácilmente a un acuerdo, que conlleva un riesgo financiero porque se prevé un pago parcial en 2026 de 174.097,72 €, pero el presupuesto municipal de 2026 no está aprobado, incurre en el principio de estabilidad presupuestaria. No hay garantías de que en el año 2026, no haya presupuestos ni haya fondos para ello. El compromiso de 2026 es una promesa y fin.

A este equipo le gusta mucho regalar terrenos baratos, ya pasó cuando Sánchez ¿por qué se le da terreno urbano si es zona verde?

Por todo ello abogamos por una expropiación judicial, que se dictamine justiprecio, que no deje dudas de si es conveniente.

Nuestro voto va a ser en contra.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**

El problema radica en la partida presupuestaria de 2026 y si hay un incumplimiento por parte del Ayuntamiento y requerimiento por parte del propietario. Abogando por evitar los conflictos judiciales y lo mantenemos, en los procedimientos de expropiación forzosa se ha triplicado o cuaduplicado.

Nos vamos a abstener. No hemos variado posiciones. Acuerdo en términos lógicos.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:**

Nos vamos a abstener.

**Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:**

Me sorprenden varias declaraciones: que no se priorice una zona verde. Se contradice en el acuerdo y que se llegue a juicio. Compromiso de pago para 2026, como se hace en



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

contratos plurianuales. No ha sido operación fácil, negociar la forma que entendíamos que menos daño hacía al Ayuntamiento.

Precio del suelo está determinado por los técnicos. Atrevido decir que regalamos suelo. Manera justa para todas las partes.

Gran zona verde de más de 1.700 metros cuadrados.

## **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

**Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:**

Nos hemos quejado de que los expedientes en el Ayuntamiento se hacen eternos. Estamos ante un trámite necesario para la continuidad de un expediente de expropiación que se inició el 2 de marzo de 2023, se ha llegado a un acuerdo en el justiprecio y en la forma de pago. Prefiero un mal acuerdo a un buen juicio.

Mi voto será a favor.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:**

Lo que me genera dudas es que se pague una zona verde a precio de solar urbano.

Nuestro voto va a ser en contra.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**

Reiteramos que preferimos un acuerdo porque sabemos que en muchas ocasiones llegando a tribunal se han triplicado las cuantías.

Lo que genera dudas es que el presupuesto de 2026 no está aprobado, pero hay alternativas presupuestarias que se pueden hacer. Seguimiento y abstener.

**Toma la palabra el Sr. Concejala de Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:**

Recalcar que los presupuestos 2025 ya tenían previstos 100.000,00 € para expropiaciones. Expropiación de mayor tamaño y cuantía en el término municipal, recuperar zona verde al servicio de todos los vecinos. Reforzamos compromiso con los ciudadanos.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:**

Decirle a Borja que me parece un comentario populista decir que al Ayuntamiento le gusta regalar terrenos, cuando es un comentario fuera de lugar. El ayuntamiento hace permutas de terrenos siempre y cuando haya una valoración técnica y estén todos los informes técnicos y jurídicos que así lo avalen.

Lo veo un poco perdido en materia urbanística cuando dice que por qué se le valora esa zona verde como urbana, en cualquier actuación urbanística se valoran las propiedades de los vecinos dentro de la misma unidad, independientemente que sean para viales, para zonas verdes o para lo que sea, la valoración sale a 228 euros el metro, dígame usted donde se puede comprar un solar en San Pedro del Pinatar a ese precio.

Tampoco se ha mirado el PAI que está publicado en la página web del Ayuntamiento, donde esa parcela va dentro de ese Plan, donde solicitamos fondos europeos para rehabilitar como zona verde y como sistema urbano de desarrollo sostenible.

**El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría con diez votos a favor (8 del PP y 2 de las concejales no adscritas), ocho abstenciones (4 de VOX y 4 del PSOE) y un voto en contra de AISP, de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.**

## **PUNTO OCHO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

### **JUSTIFICACIÓN URGENCIA.-**

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y procede a motivar la urgencia:**

Como todos los años se trae a este plenario la aprobación de los festivos locales, el 29 de junio día de San Pedro y el 16 de julio, la Virgen del Carmen, para entrar dentro de plazo había que traer el expediente a este pleno para que siguiese todos los trámites legales que establece la Dirección General de Trabajo.

**El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la urgencia, que es aprobada por UNANIMIDAD con diecinueve votos a favor (8 votos del PP, 4 votos de VOX, 4 votos del PSOE, 1 voto de AISP y 2 votos de las concejales no adscritas), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.**

## **DESIGNACIÓN DE FESTIVIDADES LOCALES PARA 2026.-**





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento

**Tercero.-** La propuesta del Pleno del Ayuntamiento de las dos fiestas de ámbito Local para el próximo año 2026 deberá remitirse a la Dirección General de Trabajo, antes del día 20 de mayo, ya que solo es posible celebrar fiestas locales, retribuidas y no recuperables, si figuran en la Resolución que la Dirección General de Trabajo aprobará y publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con el informe jurídico favorable, que concluye:

Visto el calendario del próximo año 2026 y habida cuenta que resulta tradicional en esta Villa la designación como festividades locales los días 29 de junio, festividad de San Pedro Apóstol, y 16 de julio, festividad de la Virgen del Carmen, procedería adoptar acuerdo por el Pleno de la Corporación.

Visto que el acuerdo plenario tiene que enviarse antes del día 20 de mayo de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de funcionamiento del Pleno sobre las mociones de urgencia, procedería justificar la misma y ser votada por mayoría absoluta con antelación a la propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto se PROPONE:

**PRIMERO:** Designar como festividades locales para el año 2026, abonables y no recuperables, en el municipio de San Pedro del Pinatar las siguientes:

- Lunes 29 de junio, festividad de San Pedro Apóstol.
- Jueves 16 de julio, festividad de la Virgen del Carmen.

**SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo, antes del día 20 de mayo de 2025, a la Dirección General Trabajo.

**El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por UNANIMIDAD con diecinueve votos a favor (8 votos del PP, 4 votos de VOX, 4 votos del PSOE, 1 voto de AISP y 2 votos de las concejales no adscritas), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación."**

## PARTE SEGUNDA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### PUNTO NUEVE.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de marzo de 2025, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

desde el número 220, el día 3 de marzo de 2025, hasta el número 345, el día 31 de marzo de 2025:

<b>RESOLUCIONES ALCALDÍA MARZO 2025</b>		
<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN/OBSERV.</b>	<b>FECHA</b>
2025000220	Baja licencia de vado permanente N° 2610.	03/03/2025
2025000221	Resolución nombramiento y constitución de bolsa de empleo plaza director deportivo.	03/03/2025
2025000222	Asignaciones concejales por asistencias mes de febrero 2025	03/03/2025
2025000223	Contrato Menor de Servicios de actuación musical en la Gala de la Mujer con Motivo de la Celebración del 8M 2025.	03/03/2025
2025000224	Sesión Ordinaria de Pleno de 6 de marzo de 2025	03/03/2025
2025000225	Ordenación de pagos deuda Seguridad Social aprobada en DA 214 de 27/02/25.	03/03/2025
2025000226	Cambio de titularidad licencia de vallado núm. 3888.	03/03/2025
2025000227	Contrato Menor para la prestación de Servicios de catering para los Actos Programados con motivo de la Celebración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer 2025.	04/03/2025
2025000228	Ordenación de pago facturas jgl 27/02/25.	04/03/2025
2025000229	Denegación de permiso de asuntos propios.	04/03/2025
2025000230	Denegación de permiso de asuntos propios.	04/03/2025
2025000231	Realización prácticas laborales no remuneradas.	04/03/2025
2025000232	Derecho de acceso a la información.	05/03/2025
2025000233	Realización practicas estudiantes IES DOS MARES.	06/03/2025
2025000234	Contratación de un Auxiliar de Protección Civil para cubrir baja médica.	06/03/2025
2025000235	Ordenación de pagos asistencia concejales febrero 2025	06/03/2025
2025000236	Contrato menor de servicio con objeto de la actividad educativa, de concienciación contra el "bulling" o acoso escolar y sensibilización sobre la Inclusión Social "En primera persona", a cargo de Kevin Mancojo.	07/03/2025
2025000237	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre ubicado en Avda. Poeta Eduardo Flores y C/ Alfonso X el Sabio.	07/03/2025
2025000238	Expediente sancionador núm. 24/3886.	07/03/2025
2025000239	Permiso por lactancia acumulada.	10/03/2025
2025000240	Contratación de un Auxiliar de Protección Civil para cubrir baja médica.	10/03/2025
2025000241	Suministro de licencias de AutoCAD y de licencias de software de administración remota para los servicios municipales	10/03/2025



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

2025000242	Personación en contencioso.	10/03/2025
2025000243	Contratación Educador subvención mejora ratios profesionales	10/03/2025
2025000244	Ordenación de pago devolución de ingresos indebidos D.A. 186 y 187 de fechas 19/02/25 Y 20/02/25.	10/03/2025
2025000245	Ordenación de pagos devolución entradas concierto Pimpinela.	10/03/2025
2025000246	Cambio de titularidad de licencia de vado nº 960.	11/03/2025
2025000247	Devolución de ingreso indebido.	11/03/2025
2025000248	Cambio de titularidad de licencia de vado permanente núm. 3670.	11/03/2025
2025000249	Remisión a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. de liquidaciones de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.	11/03/2025
2025000250	Ordenación de pago ayudas sociales jgl 19/02/25.	11/03/2025
2025000251	Devolución de ingreso indebido.	11/03/2025
2025000252	Pago BORM "Modificación de la Composición de los miembros de la mesa permanente del Pleno" y "Presupuesto General 2025 y plantilla de personal".	11/03/2025
2025000253	Contratación de un Auxiliar de Protección Civil para cubrir baja médica.	11/03/2025
2025000254	Modificación Créditos Capítulo I.	12/03/2025
2025000255	Ordenación de pago facturas jgl 06/03/25.	12/03/2025
2025000256	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en C/ Alcalde José M.ª Tárraga 6 parcela 6C PA2 PERI 3.	12/03/2025
2025000257	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en C/ Esperanzas F6 parcela 6D PA2 PERI3.	12/03/2025
2025000258	Aprobación de liquidaciones.	13/03/2025
2025000259	Ordenación de pago ayudas sociales jgl 06/03/25.	13/03/2025
2025000260	Ordenación de pago facturas jgl 13/03/25.	13/03/2025
2025000261	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en C/ Aragón, 17.	13/03/2025
2025000262	Concesión asistencia letrada a funcionario.	13/03/2025
2025000263	Ordenación de pago aprobación comisiones bancarias mes de febrero, banco Sabadell.	13/03/2025
2025000264	Cambio de titularidad y domiciliación de vado núm. 2465, en C/ [REDACTED].	13/03/2025
2025000265	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en C/ Dr. García del Real, 2A UP5R Puerto Pinatar.	13/03/2025
2025000266	Alumna en prácticas IES Manuel Tárraga Escribano.	14/03/2025





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

2025000290	Ordenación de pago ayudas sociales jgl 13/03/25.	20/03/2025
2025000291	Contrato de suministro de recargas de botellas de oxígeno medicinal para el Servicio de Emergencias y Protección Civil	20/03/2025
2025000292	Contratación de Trabajador Social por excedencia de Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales	21/03/2025
2025000293	Expediente sancionador núm. 24/4631.	21/03/2025
2025000294	Expediente sancionador núm. 24/4192	21/03/2025
2025000295	Expediente sancionador núm. 24/4175	21/03/2025
2025000296	Reincorporación al puesto de socorrista.	21/03/2025
2025000297	Anticipo reintegrable.	21/03/2025
2025000298	Remisión a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., de liquidaciones de la tasa por la prestación de recogida domiciliar de basuras.	21/03/2025
2025000299	Ordenación de pago facturas jgl 27/02/25.	21/03/2025
2025000300	Ordenación de pago facturas pleno 18/03/25.	21/03/2025
2025000301	Baja de placa de vado en C/ [REDACTED]	24/03/2025
2025000302	Desestimación rectificación autoliquidación devolución ingreso indebido 1er trimestre 4º trimestre 2022.	25/03/2025
2025000303	Desestimación rectificación autoliquidación devolución de ingreso indebido año 2022.	25/03/2025
2025000304	Resolución relación de facturas núm. 16.	25/03/2025
2025000305	Expediente sancionador núm. 2024-2518-1581.	25/03/2025
2025000306	Expediente sancionador núm. 24/4736.	25/03/2025
2025000307	Expediente sancionador núm. 2024-2518-1580.	25/03/2025
2025000308	Expediente sancionador núm. 2025-2518-291	25/03/2025
2025000309	Expediente sancionador núm. 24/4050	25/03/2025
2025000310	Devolución de ingreso indebido.	25/03/2025
2025000311	Contrato menor Exposición de pintura Pedro Flores.	25/03/2025
2025000312	Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional	26/03/2025
2025000313	Expediente sancionador núm. 2024-2518-2890.	26/03/2025
2025000314	Adscripción provisional a Jefe de Área de Servicios Industriales.	26/03/2025
2025000315	Nombramiento representante del Ayuntamiento en la Comisión de seguimiento del Mar Menor.	26/03/2025
2025000316	Expediente sancionador núm. 2024-2518-2965.	26/03/2025
2025000317	Expediente sancionador núm. 2024-2518-2939.	26/03/2025



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

2025000318	Expediente sancionador núm. 2024-2518-1703	26/03/2025
2025000319	Expediente sancionador núm. 2024-2518-1546	26/03/2025
2025000320	Expediente sancionador núm. 2024-2518-1661-1662.	26/03/2025
2025000321	Expediente sancionador núm. 2024-2518-1582.	26/03/2025
2025000322	Expediente sancionador núm. 24/4031.	26/03/2025
2025000323	Expediente sancionador núm. 24/3883.	26/03/2025
2025000324	Expediente sancionador núm. 2024-2518-2689.	26/03/2025
2025000325	Expediente sancionador núm. 2024-2518-2738.	26/03/2025
2025000326	Expediente sancionador núm. 24/3232.	26/03/2025
2025000327	Expediente sancionador núm. 2024-2518-2710.	26/03/2025
2025000328	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en C/ Gibraltar esquina a C/ Crucero Canarias y C/ Núñez de Balboa.	26/03/2025
2025000329	Sesión de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 31 de marzo de 2025	26/03/2025
2025000330	Sesión de la Junta de Portavoces de 31 de abril de 2025	26/03/2025
2025000331	Cancelación de cuentas corrientes asociadas a anticipos de cajas fijas.	26/03/2025
2025000332	Devolución de cobro duplicado.	26/03/2025
2025000333	Ordenación de pago premios de Carnaval, JGL 13/03/25.	26/03/2025
2025000334	Ordenación de pago facturas jgl 09/02/23.	26/03/2025
2025000335	Contrato menor de servicio para la realización de curso monitor de Ocio y Tiempo Libre.	26/03/2025
2025000336	Realización de prácticas alumno CPR FPE INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL UNIVERSAE.	27/03/2025
2025000337	Aprobación de liquidaciones de multas finalizadas en el mes de marzo de 2025.	27/03/2025
2025000338	Realización de prácticas alumno CPR FPE San Nicolás.	28/03/2025
2025000339	Cambio de titularidad de licencia de vado N° 3377.	28/03/2025
2025000340	Contrato menor privado de servicios para la representación de la Obra "Santa Lola".	28/03/2025
2025000341	Personación en contencioso.	28/03/2025
2025000342	Contratación de tres peones albañiles con cargo a la subvención de Empleo Público Local 2024.	28/03/2025
2025000343	Cambio de titularidad de vado permanente N° 3446.	28/03/2025
2025000344	Nómina mes de marzo y Seguros Sociales de febrero 2025.	31/03/2025
2025000345	Sesión de Pleno Ordinario de 3 de abril de 2025	31/03/2025



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de marzo de 2025 de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno”.

### **PUNTO DIEZ.- DACIÓN DE CUENTA DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Sesiones de Junta de Gobierno Local celebradas en el mes de abril de 2025:

- Los días 3, 10, 16, 24 y 30.

### **PUNTO ONCE.- MOCIONES.-**

**Toma la palabra el Sr. Secretario y manifiesta:**

Respecto a las mociones, se han presentado dos mociones, una por el Partido Socialista y otra por Agrupación Independiente San Pedro del Pinatar, teniendo en cuenta que han surgido discrepancias respecto a la tramitación de las mociones y ruegos, y habiéndose planteado una consulta a la Dirección General de Administración Local sobre la resolución, teniendo en cuenta que se ha acordado por parte de la Junta de Portavoces y teniendo en cuenta también el parecer de las concejales no adscritas, como solución provisional en dicho pleno, la tramitación como mociones políticas, dando lugar al debate y votación, teniendo además en cuenta que la moción presentada por AISP, se presenta en plazo para su inclusión en el orden del día, por tanto la misma no deberá ser sometida a razón de urgencia y se procederá directamente a su debate y votación. Por el contrario, la presentada por el PSOE, deberá someterse previamente a urgencia, para su debate y votación.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y procede a dar lectura de la moción:**

### **11.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN PEDRO DEL PINATAR SOBRE REGULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL Y ADECUACIÓN DE LA ORDENANZA DE USO DE LA VÍA PÚBLICA Y LA CIRCULACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE.-**

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ha de hacer una apuesta decidida por la movilidad sostenible al objeto de obtener un modelo más seguro y una mejora sustancial en los desplazamientos diarios además de favorecer las condiciones en las que se desarrolla el transporte cotidiano, por lo que se hace necesario dotar de seguridad la forma de desplazarnos



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

dentro del municipio, ya que el espacio público debe ser compartido de forma equilibrada por todas las personas usuarias, garantizando los derechos de uso de todas ellas.

Con la aparición en los últimos años de los vehículos de movilidad personal (VMP) y con el aumento de su uso en las ciudades, se observa la necesidad de abordar una regulación para la circulación de estos vehículos. En concreto, los patinetes eléctricos han llegado a nuestras calles para ofrecer a las personas una alternativa de transporte más eficiente y sostenible, ya que se han posicionado como una de las mejores soluciones de movilidad en las ciudades, tanto porque se trata de un medio de transporte completamente sostenible, como también por el hecho de que es asequible a nivel económico en comparación con otros vehículos o medios de transporte. Sin embargo, el aumento de la cantidad de estos puede generar problemas en cuanto a la seguridad en la vía pública y la convivencia con otros vehículos y los peatones.

La Dirección General de Tráfico (DGT) establece recomendaciones y condiciones para los vehículos de movilidad personal, incluidos los patinetes eléctricos, para mejorar la seguridad y el orden en las calles. Además, la nueva Ley de Tráfico, que entró en vigor el 21 de marzo de 2022 ha traído consigo novedades, como la obligatoriedad del uso del casco en los términos que reglamentariamente se determine, entre otras, y es que se hace necesaria una normativa que regule este medio de transporte cada vez más presente en las ciudades que clarifique y tienda a evitar conflictos con otras modalidades de transporte y con la circulación peatonal, como de hecho ya se vienen observando.

Con una ordenanza municipal que regule la circulación de los vehículos de movilidad personal será mucho más seguro hacer uso de este medio de transporte, tan popular, que cada día es más valorado y utilizado por los usuarios para desplazarse a su lugar de trabajo, estudio o simplemente como ocio.

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere a los municipios la potestad reglamentaria dentro de la esfera de sus competencias. Y, por otro lado, el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en su artículo 7 atribuye a los municipios, entre otras competencias, las de regulación del tráfico mediante ordenanza municipal de circulación, y de usos de las vías urbanas, haciendo compatible la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles.

La actual ordenanza sobre uso de la vía pública y la circulación en el municipio data de 2007 por lo que es más que evidente que dicha ordenanza ha quedado obsoleta en cuanto a la nueva normativa de tráfico y a las recomendaciones y condiciones establecidas por la Dirección General de Tráfico para los vehículos de movilidad personal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN PEDRO DEL PINATAR, presenta al Pleno, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero.** Instar a los servicios municipales afectados a la apertura de expediente administrativo para la regulación normativa de la circulación de los vehículos de movilidad personal (patinetes).



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Segundo.** Instar a los servicios municipales a la adaptación de la ordenanza municipal sobre el uso de la vía pública y la circulación en el municipio, a la nueva legislación estatal reguladora en esta materia.

**El Sr. Portavoz de AISP, pasa a explicarla brevemente:**

Presentamos una moción que busca adaptar nuestra normativa municipal a los cambios que ya están presentes en nuestras calles. Cada vez hay más vehículos de movilidad personal y han llegado para quedarse, su utilización presenta desafíos en materia de seguridad y convivencia con los vecinos.

Proponemos acciones concretas, como limitar la velocidad, obligar a usar casco, prohibir su circulación por las aceras, establecer zonas de aparcamientos específicas, etc.

No se trata de prohibir sino de ordenar.

**PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

**Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Noelia M.<sup>a</sup> Cano Pardo, y manifiesta:**

Problemática con este tipo de vehículos, hay que adaptar la regulación.

Mi voto será favorable.

**Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:**

Estoy de acuerdo con la moción porque es una realidad con la que nos encontramos todos los días.

Mi voto será favorable.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Estamos totalmente de acuerdo, es necesaria una regulación.

Vamos a votar a favor

**Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:**

Recordar la regulación establecida en la Ley de Tráfico de Seguridad Vial y su reglamento, normas que deben conocer y acatar los conductores de este tipo de vehículos. Se debe intensificar la labor policial en el control y necesaria una campaña publicitaria a favor del conocimiento de la reglamentación.

Vamos a votar a favor.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:**

Desde el equipo de gobierno valoramos positivamente la presentación de esta moción, que trae a Pleno un tema de actualidad y relevancia para nuestro municipio y para todo el territorio nacional como se está viendo día a día, para la regulación de los vehículos de movilidad personal.

Compartimos el espíritu de la propuesta, la movilidad ha cambiado, y los VMP, especialmente los patinetes eléctricos, ya son parte habitual de nuestro paisaje urbano. Una regulación clara y adaptada puede ayudar a mejorar la seguridad vial y a reducir los conflictos entre peatones, vehículos y usuarios de estos dispositivos.

Precisamente por ello, nos alegramos que desde Agrupación independiente se sumen al trabajo que desde este Ayuntamiento se está llevando a cabo desde hace meses y que como la gente ha podido ver en la calle, se han venido dando pasos en esa dirección.

Por ello, recientemente, y como respuesta a una creciente preocupación ciudadana, se desarrolló una campaña especial de control y concienciación sobre el uso de VMP, en colaboración con la Policía Local. Durante los controles realizados, se identificaron más de 120 conductores y se interpusieron 28 denuncias por infracciones como circular por zonas peatonales, utilizar el móvil o transportar a más de una persona.

Creemos que este tipo de actuaciones permiten no solo sancionar conductas peligrosas, sino también sensibilizar y educar sobre el correcto uso de estos vehículos. Y entendemos que deben ser el paso previo a una regulación normativa municipal más ambiciosa.

Dicho esto, valoramos positivamente el contenido de la moción, que respalda el trabajo que se venía realizando en esta línea, estudiando desde los servicios técnicos y





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

adscritas), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintinueve Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **11.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, SOBRE APERTURA NOCTURNA DE LOS TANATORIOS EN SAN PEDRO DEL PINATAR A SOLICITUD DE LAS FAMILIAS.**

Velar a un fallecido es una costumbre extendida en todo el mundo que permite que familiares y amigos se reúnan para dar el último adiós a su ser querido.

De hecho, la etimología de velatorio o velorio proviene de velar y, a su vez, del latín 'vigilare', cuyo significado literal es 'vigilar', que era lo que realmente se hacía durante la Edad Media, cuando surgió esta costumbre, que se fue arraigando y ha perdurado hasta nuestros días.

En un principio, los velatorios se hacían en el hogar de los fallecidos, pero en la década de los 70 comenzaron a abrirse en nuestro país los primeros edificios destinados a ofrecer un servicio funerario amplio que incluía el velatorio.

Actualmente, la ley contempla que los cuerpos de los fallecidos deben conservarse durante 24/48 horas antes de su traslado al crematorio o al cementerio, por lo que los velatorios se extienden durante este tiempo.

Sin embargo, durante la pandemia y debido a la obligación de mantener la distancia interpersonal para garantizar la seguridad, se estableció la reducción del horario de los tanatorios y su cierre nocturno. Esta costumbre se ha instaurado y mantenido hasta nuestros días, a pesar de que las restricciones de la pandemia hace mucho que se levantaron.

Esta situación impide a muchas familias velar a sus fallecidos como desean hacerlo, es decir, prolongando durante la noche su estancia en los tanatorios, lo que les obliga a trasladar al fallecido a lugares privados para poder acompañarlo en horario nocturno, lo que en ocasiones genera múltiples dificultades.

En numerosas localidades de la región de Murcia se ha conseguido implantar esta medida de velar a sus familiares por la noche, gracias a la intercesión de sus ayuntamientos junto con la Unión de Consumidores.

Esta medida opcional para todas aquellas familias que lo soliciten ya se han implantado en Bullas, Mula, Campos del Río, Pliego, y otros pueblos del noroeste y se va a ir extendiendo a todos los municipios de la Región de Murcia, por tanto, señor alcalde le solicitamos que, igual que han hechos sus homólogos de otros ayuntamientos, junto con la Unión de Consumidores pida que nuestras familias pinatarenses tengan la opción de velar a sus familiares por la noche.

En estos municipios se ha conseguido gracias a la implicación de sus alcaldes y la unión de consumidores, por lo tanto, le instamos a usted señor alcalde a que se implique de verdad en una cuestión que afecta a muchas familias de nuestro municipio.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Familias que se están viendo afectadas, y que desde este grupo municipal socialista nos queremos unir al dolor que sufren cuando no pueden seguir velando a un ser querido en horario nocturno.

La presidenta de la unión de consumidores dijo textualmente unas palabras en un medio de comunicación cuando se hizo público la apertura de horario nocturno en el municipio de Bullas hace unos meses que nosotros compartimos y que dice así:

“Tudela señaló al respecto que «desarrollaremos pueblo a pueblo de la comarca, si es necesario, las acciones de recogida de firmas, de entrevistas con los alcaldes y todo lo que sea necesario».

Y apostilló que «no hay nada más justo que velar a tu difunto en la última noche de cuerpo presente, tal y como era antes de la pandemia, un servicio bien pagado durante toda la vida».”

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar inste al Gobierno Local a mediar con las empresas propietarias de los tanatorios de San Pedro del Pinatar para que ofrezcan a los vecinos la posibilidad de velar a sus fallecidos también en horario nocturno.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y procede a explicar brevemente la moción:**

Que una familia no pueda velar a un ser querido es algo durísimo, inhumano, lo he sufrido igual que todos ustedes. No es una moción ideológica, es una moción humana.

El ser humano se iguala cuando nacemos y cuando morimos, no hay peor situación que perder a un ser querido y también no poder velarlo, en esas 24 horas recordamos a quién se nos ha ido. El silencio en la noche de velatorio, perder la posibilidad de acompañarlo es durísimo, no es una cuestión de horario.

Va a la esencia del ser humano, agradezco disposición del alcalde y secretario, de debatir esta moción. Cuestión humana, de justicia. Despedir como se merecen a nuestros familiares.

## **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

**Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Noelia M.<sup>a</sup> Cano Pardo, y manifiesta:**

No hay pero que poner, por humanidad y empatía: todos tengan la opción de velar a sus difuntos por la noche.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:**

Exposición que no quiero empañar, mi voto será favorable.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo AISP D. Borja , y manifiesta:**

Moción de justicia, devolver a las familias el derecho a despedir a sus difuntos con el tiempo que necesiten. Desde la pandemia, el cierre nocturno ha privado a muchas familias de ello. Es incomprensible que pasado el tiempo de restricciones sanitarias esto no se restituya. No hablamos de imponer un horario sino de ofrecer esa opción: humanidad y respeto, cumplimiento con nuestra cultura.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:**

Entendemos buenas intenciones de la moción, creemos necesario exponer consideraciones, antes de la pandemia el horario de los tanatorios era de 24 horas: tradición necesaria y arraigada, como consecuencia del COVID se produjo la reducción de horario: cuatro años después este horario no se ha modificado, se siguen manteniendo restricciones, muchas familias están tomando decisión de velarlo en otros lugares no habilitados. Este asunto se escapa de la esfera competencial por la gestión privada de los tanatorios.

Apoyamos para que se posibilite dicha opción. Entendimiento entre asociaciones de usuarios y empresarios., y apoyo a ambos.

Vamos a votar a favor.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:**

En primer lugar, queremos comenzar esta intervención dejando claro el máximo respeto hacia las familias que han manifestado su preocupación por esta situación, y a todas las partes implicadas en este conflicto.

Desde el Ayuntamiento, y en concreto el Alcalde, en primera persona, se ha atendido este asunto con sensibilidad y responsabilidad. El alcalde, desde el primer momento, ha mantenido reuniones directas con representantes de ambas partes, con el objetivo de actuar como mediador y promover un entendimiento razonable, que tenga en cuenta tanto las necesidades de las familias como las condiciones de funcionamiento del servicio.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

En todo momento se ha trasladado la voluntad de escuchar, de facilitar el diálogo y de encontrar soluciones viables, dentro del marco normativo y operativo que regula este tipo de instalaciones.

También se ha expresado una opinión clara: que debe existir la posibilidad de que, si una familia lo solicita y la empresa puede garantizarlo en condiciones adecuadas, el velatorio pueda prolongarse en horario nocturno. Así lo dijo el alcalde y así lo repito, esa es la postura de este Equipo de Gobierno.

El Ayuntamiento no tiene competencia directa sobre la gestión del servicio funerario — que se presta en régimen privado —, pero sí consideramos que debemos de facilitar el diálogo entre las partes. Y eso es lo que hemos hecho, y seguiremos haciendo, porque entendemos que este tema trasciende lo técnico: es una cuestión humana, que afecta a cómo las personas quieren despedirse de sus seres queridos.

Por tanto, más allá del formato jurídico del acuerdo que hoy se propone, lo importante es mantener el compromiso de seguir mediando, de buscar soluciones desde la empatía y el sentido común, y de trabajar para que este servicio esencial se preste en condiciones cada vez más humanas y más adaptadas a las demandas de la ciudadanía.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**

Cuanto antes, es bastante urgente, es un tema de trascendencia social, estoy convencido de que las empresas entenderán la parte humana, el dolor de estas familias y que darán la opción porque se están dando situaciones dramáticas de muchas familias. Remar en la dirección de que los tanatorios estén abiertos 24 horas.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:**

Agradecer a todos, la postura del gobierno ya la conocéis, pensamos que se debe permitir a las familias que quieran velar a los difuntos por la noche. Nos hemos puesto en contacto con la Unión de Consumidores para que nos informen sobre la experiencia de otros ayuntamientos que lo han conseguido. Volveremos a citar a las partes para intentar conseguir este objetivo.

**El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la moción, que es aprobada por UNANIMIDAD con diecinueve votos a favor (8 votos del PP, 4 votos de VOX, 4 votos del PSOE, 1 voto de AISP y 2 votos de las concejales no adscritas), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **PUNTO DOCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **TURNO DE PREGUNTAS GRUPO VOX**

**Toma la palabra el Sr. Concejal de VOX, D. David Gómez Olivares y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

Agradecer la limpieza del solar de la Avda. Alfonso X el Sabio. Igualmente la implantación de reductores de velocidad en algunas calles.

Vehículo de la DGT que incorpora radar, no se le ve ejerciendo controles de velocidad. ¿Sigue existiendo? ¿Cuántas sanciones se han puesto el año pasado?

¿Cuántas viviendas han sido ocupadas ilegalmente en 2024? ¿Cuántas han sido recuperadas?

Muros en parcelas cedidas para la ampliación del polideportivo ¿tienen licencia?

Tarimas de acceso a playas con tablas levantadas, riesgo para personas.

La instalación de bancos, mupis, papeleras, en los paseos por su mala alineación, dificultan la circulación fluida de los viandantes. Ruego estudio reestructuración de mobiliario en el paseo.

Rehabilitación del balneario de las Monjas.

¿Cómo está el compromiso que adquirió el concejal de Turismo el año pasado acerca de las bicis?

**Toma la palabra la Sra. Concejal de VOX D<sup>a</sup> Míriam Pérez Triviño, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

Ruego posibilidad carril bici en C/ Río Nalón.

Problema de salubridad en una vivienda desocupada en C/ Silva Muñoz.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX D. Antonio Martínez Aniorte, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

Robos en vehículos en nuestro pueblo y vecinos ¿han tomado medidas en problemas de inseguridad en nuestros municipios?

Avda. Salzillo: inseguridad en el entorno de sus calles, miedo por altercados en locales.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Paralizado reuniones periódicas con la Policía Local, grupos de trabajo ¿Cómo está la situación con Policía local?

Teatro Cine Moderno: Bien Inventariado, ¿cuál son las intenciones para este edificio?

Igualdad: curso de cocina gratuito para hombres mayores de 16 años, ¿por qué no se destina a todos independientemente sexo?

Acondicionamiento áreas de juego: parque junto a Colegio Los Pinos: raíces de árboles, arquetas, seguridad niños, muchos usuarios.

**Toma la palabra el Sr. Concejales de VOX D. Ismael Pérez Jiménez, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

A la concejal de Policía:

En marzo se dieron casos de grupos de jóvenes que perturbaban el orden público por la noche, dañando vehículos y comercios ¿se ha realizado alguna actuación o se ha identificado al grupo?

¿Tiene conocimiento de la creación de patrullas ciudadanas de vigilancia nocturna por parte de vecinos anónimos?

¿Cómo piensa garantizar la seguridad y dar la sensación de que somos un municipio seguro?

## **RESPUESTAS GRUPO VOX**

**Toma la palabra la Sra. Concejales de Mantenimiento Urbano, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Egea Villaescusa, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:**

Celebro que la oposición valore las mejoras urbanas: buena disposición de trabajadores del almacén, reverdeciendo zonas, reduciendo mantenimiento, optimizando recursos, esperamos seguir en esta líneas.

En cuanto a los solares: normativa más lenta de lo que nos gustaría.

**Toma la palabra la Sra. Concejales de Policía, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Escudero Carrasco, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Respecto al radar móvil, actualmente ese vehículo se encuentra en uso pero tiene la pantalla averiada y se llevó a reparación, si no se repara compromiso de la DGT de uno portátil para controlar la velocidad.

Estamos sufriendo actos incívicos y vandalismo, que nos afectan y nos preocupan, estamos tomando medidas dentro del marco legal que podemos, reforzar los servicios, destinar más recursos.

Patrullas ciudadanas: demuestra la preocupación ciudadana.

A través de otras medidas para intentar paliar actos incívicos.

Mesas de trabajo de la Policía, por Semana Santa y otras comisiones, no nos ha permitido la asiduidad, hoy se ha retomado, la intención es volver a hacerlas semanalmente.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:**

Quiero ensalzar la labor de la policía local: profesional, preparada, además de con medios materiales, tenemos proyecto de cámaras de videovigilancia, se nos han asignado 14 nuevos agentes de la Guardia Civil, trabajamos en ese ámbito de mejora. Tenemos que estar unidos los municipios. Comisaria de Policía Nacional para Torre Pacheco, nos sumaremos, hay un problema en la zona.

**Toma la palabra el Sr. Concejel de Urbanismo y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez:**

Respecto a los terrenos del polideportivo, trasladé la información a su portavoz.

Tarimas de las playas, se realizará el mantenimiento de nuevo, adecuación ya de todas las playas.

En cuanto al mobiliario que entorpece en los paseos, se está realizando una campaña de retirada de elementos que interrumpen el paso.

Balneario de las Monjas, se ha abierto la licitación y la dirección de obra y estamos en una fase de adjudicar las obras.

A la cuestión sobre que tenemos previsto para el Cine Moderno, el edificio no es nuestro, es privado, lo único que hemos hecho es que Patrimonio lo ha declarado Bien Inventariado. Siempre estaremos dispuestos a que se cumpla el nivel de protección, la decisión del uso no puede ser nuestra.

**Toma la palabra la Sra. Concejel de Mantenimiento Urbano, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Egea Villaescusa, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Sobre el tema del carril bici de C/ Río Nalón, estamos estudiando varios carriles bici y multivías, para mejorar esta zona, está en manos de la policía y en cuanto nos hagan llegar sus observaciones empezaremos con estos trabajos.

Respecto al Parque de Los Pinos, se están viendo soluciones duraderas.

**Toma la palabra la Sra. Concejal de Igualdad, D<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> López Rodríguez, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:**

Taller de cocina está dirigido exclusivamente a hombres, dentro del Plan Corresponsables, en la línea dirigida a hombres, iniciativas dirigidas a reflexionar y quitarnos el estigma de que hay tareas que solo son realizadas por las mujeres.

#### **TURNO DE PREGUNTAS GRUPO SOCIALISTA**

**Toma la palabra la Sra. Concejal del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Rosario Tárraga López y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

Relación de ayudas sociales por JGL: no se indica tipo de ayuda: esta forma de presentación impide labor de fiscalización, entendemos que se impida identificar a los usuarios pero no sobre la tipología de los conceptos.

Servicio a domicilio, ¿existe algún problema?

Ayuda bono joven al alquiler - no publicada.

Ruego: dejen de utilizar de forma cínica el argumento de los 300.000 euros que ofrecieron a la oposición, lo que no cuentan es lo que había detrás, un chantaje político. Dijimos no, y volveríamos a decir no mil veces, no se puede comprar la dignidad política de un grupo. Lo más grave es lo que hacen ahora, se están dedicando a decir a las familias con problemas de vivienda que si no tienen solución es por culpa de la oposición, trasladar la culpa de su inacción y falta de políticas de vivienda digna. Indecencia moral, tienen la capacidad de buscar alternativas. No es política, es jugar con la necesidad de las personas, es inaceptable e indigno. Argumento torticero.

**Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

Ayudas a pescadores de San Pedro del Pinatar que se quedaron fuera. Situación.

Televisión Mar Menor - Adjudicación / información / archivo CANAL1 / preocupación de la señal y transición de una empresa a otra.

¿Hay trabajadores que no han entrado dentro del proceso de funcionarización?





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

técnico-profesional. El nuevo adjudicatario, actualmente trabaja como director de la Delegación del Mar Menor de la Televisión Autonómica de la Región de Murcia 7RM, encargado de suministrar todo lo que acontece en la comarca del Mar Menor a nivel informativo. Por ello se considera que conoce la idiosincrasia a nivel informativo de esta zona y que cuenta con experiencia.

- ¿Por qué no estuvo el Alcalde presente en la mesa de adjudicación en la que se abrieron los sobres a pesar de estar obligados?

El Alcalde de San Pedro del Pinatar no formaba parte de la mesa de contratación. La composición de la misma viene determinada en la cláusula decimosexta del Pliego de Clausulas Administrativas que sirvió de base a la licitación:

Estará constituida de la siguiente forma:

-Presidente: el Presidente del Consorcio y, en su ausencia, el Vicepresidente del mismo.

-Secretario: la funcionaria auxiliar administrativa adscrita al Consorcio.

-Vocales:

a) La Interventora del Consorcio y, en su ausencia, el funcionario que legalmente deba sustituirlo.

b) El Secretario del Consorcio y, en su ausencia, el funcionario que legalmente deba sustituirlo

c) La Tesorera del Consorcio y, en su ausencia, el funcionario que legalmente deba sustituirlo.

Como se puede comprobar, la única persona de carácter político que forma parte de la mesa de contratación es el Presidente de la misma, que durante todo el proceso de contratación fue y sigue siendo el Alcalde de San Javier, José Miguel Luengo Gallego.

- ¿Quién decidió que fuera el 60% el precio y el 40% las cuestiones técnicas cuando es un servicio muy técnico?

Precisamente por ser un servicio muy técnico, y carecer el Consorcio de la Televisión Digital de personal especializado, se adjudicó al Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia el contrato menor para la elaboración del pliego de prescripciones técnicas, los criterios de adjudicación y el informe de valoración de ofertas, por lo que respecta a los criterios evaluables mediante juicio de valor (importe del contrato 10.164 euros IVA incluido).

- ¿Qué pasó y qué va a suceder, porque el día 14 se hace pública el acta de la empresa ganadora, en el plazo de 10 días ya ha presentado toda la documentación requerida?

Sí, la empresa ganadora Paréntesis Servicios Audiovisuales S.L. ha presentado la documentación requerida en el plazo indicado.

- ¿Es ya la adjudicataria definitiva?



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

No ha sido aprobada oficialmente la adjudicación del contrato por el Consejo Rector del Consorcio, porque falta un trámite previo, que es hacer una modificación presupuestaria en el presupuesto del mismo, para absorber la subida del precio por la prestación del servicio.

- ¿Dónde va a tener su sede o centro de producción y si va a tener listos para la puesta en marcha en los 30 días obligatorios?

El centro de producción va a estar en San Javier, y la empresa estará lista para la puesta en marcha o la continuidad del servicio en los plazos marcados.

- ¿Va a haber corte de la señal desde la adjudicación hasta la puesta en marcha definitiva?

No está previsto corte de la señal en ningún momento.

- ¿Se van a respetar los derechos de los trabajadores?

Por supuesto!! El que será nuevo adjudicatario ya dispone de las nóminas de los seis últimos meses de todos los trabajadores que serán subrogados desde la empresa anterior,

- ¿Qué va a pasar con el archivo de 30 años en imágenes?

Por lo que respecta al contrato del período 2019-2025, se prevé lo siguiente:

“Todos los programas de producción propia y/o servicio público serán propiedad del Consorcio, que podrá solicitar una copia anual de los mismos aportando, a su costa, el soporte necesario para su copia”.

Para el período anterior, de 2010 que es la fecha de constitución del Consorcio al 2019 no se previó nada al respecto, por lo que habría que negociar con el propietario de las imágenes.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:**

Hoy no se encuentra presente el Concejal de Pesca, pero respecto a los pescadores que no han recibido las ayudas es que no cumplen los requisitos. Nos gustaría que nos facilitase los nombres para verificarlo nosotros.

**Toma la palabra la Sra. Concejal de Personal, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Escudero Carrasco, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:**

Respecto a si hay trabajadores que no han estabilizado a priori no me consta, pero lo consultaré.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Toma la palabra la Sra. Concejala de Mantenimiento Urbano, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Egea Villaescusa, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:**

La Comisión de la Basura es un espacio de trabajo importante, los técnicos despejaron todas las dudas.

3 de marzo: informe técnico actualizando, imposición de penalidades, de conformidad con los pliegos, seguramente en el pleno de junio.

Explicar antes en la comisión de seguimiento el informe.

Todos los vehículos están dando el servicio en el pueblo.

En el pliego se establece hasta un año para la fase transitoria, STV ofertó 4 meses y medio.

Cobran en función de los vehículos que han ido aportando.

Sobre los sensores: tienen que llevarlo el contenedor y el vehículo.

**Toma la palabra el Sr. Concejala de Urbanismo y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:**

Agradecer a la Dirección General la protección de la fachada, ahora mismo no existe el contacto con la familia, tienen que valorar lo que harán con esta nueva catalogación.

## **TURNO DE PREGUNTAS GRUPO AISP**

**Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejala de AISP, D. Borja Pérez Paz y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

Agradecer la retirada de los maceteros de C/ San Antonio que obstaculizaban la accesibilidad.

Nos congratulamos del bien inventariado Cine Moderno.

Se ha hecho un alegato refiriéndose a nuestro grupo sobre los Presupuestos: no quieren que se haga demagogia y se explaya a gusto contra el resto de grupos, más oposición útil y menos inútil.

Trayectoria en el plenario hasta ahora: seguir fiscalizando como hemos ido haciendo hasta ahora.

Más de 350 preguntas, ruegos: accesibilidad, barrios, seguridad, etc.

Hemos presentado Mociones: accesibilidad, seguridad, educación, etc.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Somos los que más trabajo estamos poniendo sobre la mesa: políticas que influyen sobre la mesa.

Decepción respecto a Seguridad: reducción de criminalidad, San Pedro sigue siendo de los municipios con más criminalidad. Dimos confianza con el Régimen de Especial disponibilidad ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo para mejorar la seguridad ciudadana?

Momento de invertir en seguridad ciudadana.

RPT.- Ir viendo avances en esa actualización.

Hemos desbloqueado la tasa de basura.

Nos reafirmamos en nuestro compromiso con los pinatarenses, sabemos que los desafíos serán muchos. Mejorar nuestro pueblo con honestidad y entrega, no claudicar ni rendirnos, fuerza necesaria en este plenario.

## RESPUESTAS GRUPO AISP

**Toma la palabra la Sra. Concejal de Policía y Personal, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Escudero Carrasco, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:**

Medidas: reforzar los servicios con el RED vigente y a través de cámaras que se han aprobado en este presupuesto.

RPT: alimentando y trabajando. Informe técnico está evaluando que trabajadores quedan afectados en cada fase, se está haciendo ese trabajo interno.

## PREGUNTAS CONCEJALES NO ADSCRITAS

**Toma la palabra la Sra. Concejal no adscrita, D<sup>a</sup> Noelia M.<sup>a</sup> Cano Pardo y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

Tema Licitación albergue de El Mojón ¿va a estar abierto para este verano?

Aula de estudio ¿para cuándo está previsto que empiece a funcionar en su nueva ubicación?

Paseo de Lo Pagán: reposición de palmeras ¿las paga el Ayuntamiento o la empresa concesionaria?

En el Pleno de la infancia y adolescencia se volvió a pedir transporte gratuito desde todas las pedanías a los institutos y colegios ¿se está estudiando el tema?

Observatorio de estrellas ¿sería factible?



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Vaciado del tanque de tormentas y limpieza de mantenimiento, responsable del mismo.

Parque bomberos: cubrir necesidades de los mismos.

## RESPUESTAS

**Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y procede a dar respuestas a las cuestiones de su competencia:**

Albergue, fase última de adjudicación.

Aula de estudio: se han trasladado las necesidades para el proyecto.

Tanque de Tormentas: mantenimiento, informe a la empresa de aguas, para darle traslado a la CARM.

**Toma la palabra el Sr. Concejal de Emergencias, D. Mariano Alcaraz Jiménez, y procede a dar respuestas a las cuestiones de su competencia:**

Parque Bomberos: Director General de Emergencias me dijo que falta segunda obra, instalación fija de vestuarios. Los bomberos están funcionando igual que anteriormente. Bomberos ya fijos, asignados a ese parque 12 bomberos. funcionando al 100%.

**Toma la palabra la Sra. Concejal de Mantenimiento Urbano, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Egea Villaescusa, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:**

Respecto a las palmeras: llevan puestas un mes, se incautó dinero de la garantía de la empresa. Reposición de otros espacios 23 palmeras, de otras ubicaciones del municipio.

**Toma la palabra la Sra. Concejal de Educación, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Nieto Vera, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:**

Respecto al transporte escolar, para el curso que viene se pueden estudiar las solicitudes y ver si hay presupuesto.

**Toma la palabra el Sr. Concejal de Juventud y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:**

Respecto al Observatorio de estrellas, desde la Concejalía de Juventud se han realizado dos Talleres para observar estrellas desde la playa que han tenido mucho éxito, tenemos la intención de repetirlos y darles la mayor difusión



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Dolores Martínez Navarrete y procede a realizar sus ruegos y preguntas:**

Tengo más que nada ruegos para el equipo de gobierno, que las subvenciones, una vez aprobadas, lleguen a sus beneficiarios a la mayor brevedad posible.

Que se supriman las citas previas.

Estudio de la línea de transporte escolar.

**Al no existir más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.**

El Secretario  
JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
28/05/2025 8:24:43

El Alcalde Presidente:  
PEDRO JAVIER SANCHEZ AZNAR  
28/05/2025 11:50:45